



**IMPRESO LÍNEA 1 – ENCHUFE
CONVOCATORIA IRPF INVERSIONES**

FICHA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Instrucciones generales:

- Hay que seguir el esquema del guion tal como se presenta, sin modificaciones. Si se considera necesario, se pueden dejar apartados sin rellenar o ampliar la información.
- Se puede añadir, como anexo, cualquier documento que complete la información sobre la inversión.
- Todo lo que se indique en este proyecto tiene que hacer referencia, únicamente, a la inversión subvencionada.
- Para la valoración de la documentación anexa, se tiene que adjuntar una relación enumerada y con la indicación del punto del proyecto técnico o los criterios de valoración correspondientes.

Entidad titular:

NIF:

Domicilio:

Representante legal:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Denominación del proyecto/servicio:



Exposición del proyecto/servicio:

A) Breve descripción del proyecto/servicio:

B) Finalidad del proyecto/servicio:

C) Objetivo general del proyecto/servicio:



D) Actividades/Acciones que se realizan:

E) Número de personas beneficiarias:

F) Número de personas voluntarias:

Horario del servicio:

Persona responsable de la ejecución del proyecto (nombre, apellido y cargo):



Teléfono:

Dirección electrónica:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Duración del proyecto en meses:

**Proyecto de
continuidad:**

Sí ☐ , desde

No ☐

Perfil del colectivo de acuerdo con su situación de necesidad y/o riesgo social en el territorio en el cual se desarrollará el programa, entre los siguientes:

01. Población general

02. Familia

03. Infancia

04. Juventud

05. Mujer

06. Personas mayores

07. Personas con discapacidad

07.1. Personas con discapacidad física

07.2. Personas con discapacidad
psíquica/intelectual

07.3. Personas con discapacidad sensorial

07.4. Personas con discapacidad por dolencia
mental grave

08. Reclusos y exreclusos

09. Minorías étnicas

10. Personas sin hogar

11. Personas con problemas de drogadicción
(alcohol y drogas)

12. Refugiados y asilados

13. Personas migrantes

14. Colectivos en situación de necesidad por
riesgo o catástrofe

15. Personas con problemas de salud mental

16. Enfermos terminales y/o crónicos

17. Personas en riesgo de exclusión u otras
situaciones de necesidad



Situación con necesidad de atención prioritaria sobre la cual se pretende actuar, entre las siguientes:

--

- a. Discapacidad física, psíquica o sensorial.
- b. Dificultades de integración familiar o comunitaria derivadas de dolencias mentales y dolencias crónicas.
- c. Dificultades de integración social vinculadas a condiciones laborales precarias, desocupación y pobreza.
- d. Necesidad social, como la relacionada con la carencia de vivienda o con la desestructuración familiar.
- e. Vulnerabilidad, riesgo o desamparo para la gente mayor, los niños y las personas adolescentes.
- f. Violencia machista y las diversas manifestaciones de violencia familiar.
- g. Discriminación por razón de sexo, lugar de procedencia, discapacidad, dolencia, etnia, cultura o religión o por cualquier otra razón.
- h. Dificultad de integración familiar o comunitaria derivada de la drogodependencia y otras adicciones.
- y. Vulnerabilidad, exclusión y aislamiento sociales.
- j. Problemas de convivencia y de cohesión social.
- k. Urgencias sociales.
- l. Emergencias sociales por catástrofe.



LÍNEA 1 - ENCHUFE

Tenéis que elegir una única opción para cada apartado:

A) CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE EQUIPACIÓN (MÁXIMO 59 PUNTOS)	
<i>Tipo de servicio al cual va dirigido la instalación del enchufe de recarga (máximo 25 puntos)</i>	
Servicio concertado que haya incrementado el número de plazas concertadas desde el 1 de enero de 2025 (se tiene que aportar la documentación acreditativa). (25 puntos)	☐
Servicio concertado que no haya incrementado el número de plazas concertadas desde el 1 de enero de 2025 (se tiene que aportar la documentación acreditativa). (20 puntos)	☐
Servicio subvencionado (se tiene que aportar la documentación acreditativa). (12 puntos)	☐
Otros tipos de servicios o equipaciones comunitarias (especificadlas brevemente). (5 puntos) 	☐
<i>Número de plazas de los vehículos que usarán el enchufe de recarga solicitado (máximo 10 puntos)</i>	
Vehículo de 9 plazas o más (10 puntos)	☐
Vehículo de entre 6 y 8 plazas (7 puntos)	☐
Vehículo de hasta 5 plazas (5 puntos)	☐
Vehículo de 2 plazas (2 puntos)	☐
<i>Equipación de continuidad o equipación de nueva dotación (máximo 12 puntos)</i>	
Equipación que no dispone de enchufe de recarga (12 puntos)	☐
Equipación que requiere una sustitución o ampliación de puntos de recarga ya existentes (6 puntos)	☐
<i>Uso previsto de los vehículos que usarán el enchufe de recarga (máximo 12 puntos)</i>	
Uso para personas usuarias (12 puntos)	☐
Uso para profesionales (6 puntos)	☐
B) CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ENTIDAD (MÁXIMO 11 PUNTOS)	
<i>Igualdad de género (máximo 6 puntos)</i>	
Entidad con plan de igualdad inscrito y vigente en el Registro de planes de igualdad de las empresas (6 puntos) Fecha inscripción Fecha vigencia hasta	☐
Entidad sin plan de igualdad inscrito en el Registro de planes de igualdad de las empresas (0 puntos)	☐



Cláusula lingüística (máximo 5 puntos)	
Uso preferente del catalán en todos los elementos de difusión (5 puntos)	☐
Uso no preferente del catalán en los elementos de difusión (0 puntos)	☐
C) OTROS (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
Participación en alguna convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas para la adquisición de vehículos (BOIB n.º 156, de 16 de noviembre de 2019; BOIB n.º 195, de 14 de noviembre de 2020; BOIB n.º 159, de 18 de noviembre de 2021; BOIB n.º 96, de 26 de julio de 2022, y BOIB n.º 81, de 18 de junio de 2024) (máximo 30 puntos)	
Entidad no subvencionada en ninguna de las convocatorias anteriores para la adquisición de vehículos (línea 1). (30 puntos)	☐
Entidad subvencionada en una de las convocatorias anteriores para la adquisición de vehículos (línea 1). (20 puntos)	☐
Entidad subvencionada en dos convocatorias anteriores para la adquisición de vehículos (línea 1). (10 puntos)	☐
Entidad subvencionada en tres o más convocatorias anteriores para la adquisición de vehículos (línea 1). (0 puntos)	☐
D) PENALIZACIÓN PARA RENUNCIAR A UNA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR, UNA VEZ DICTADA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	
Se restarán 5 puntos por cada inversión de la línea 1 a la cual haya renunciado la entidad subvencionada una vez dictada la resolución de concesión de la convocatoria anterior (BOIB n.º 81, de 18 de junio de 2024).	

El abajo firmante declara que se hace responsable de la veracidad de todos los datos e información dados en este documento, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda hacer el órgano competente ni de las responsabilidades que pueda haber en caso contrario.

, de de 20

[firma del representante]